



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(**0912**) 29 NOV. 2018

"Por la cual se termina un nombramiento provisional y se efectúa un nombramiento provisional"

EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, el artículo 2º del Decreto 1338 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998 establece que es función de los Ministros además de las que señalan la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones legales:

*"(...) dirigir las funciones de administración de personal conforme a las normas sobre la materia.
(...)"*

Que el artículo 1 del Decreto No. 4968 del 27 de diciembre de 2007, en los apartes que no fueron suspendidos por el Consejo de Estado y por lo tanto se encuentran vigentes establece:

"(...)"

La Comisión Nacional del Servicio Civil podrá autorizar encargos o nombramientos provisionales, sin previa convocatoria a concurso, cuando por razones de reestructuración, fusión, transformación o liquidación de la entidad o por razones de estricta necesidad del servicio lo justifique el jefe de la entidad. En estos casos el término de duración del encargo o del nombramiento provisional no podrán exceder de 6 meses, plazo dentro del cual se deberá convocar el empleo a concurso. Cuando circunstancias especiales impidan la realización de la convocatoria a concurso en el término

"Por la cual se termina un nombramiento provisional y se efectúa un nombramiento provisional"

señalado, la Comisión Nacional del Servicio Civil podrá autorizar la prórroga de los encargos y de los nombramientos provisionales hasta cuando esta pueda ser realizada.

(...)"

El nombramiento provisional procederá de manera excepcional siempre que no haya empleados de carrera que cumplan con los requisitos y el perfil para ser encargados y no haya lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada.

(...)" (El texto subrayado fue suspendido mediante Auto No. 25662012 del 05 de mayo de 2014, del Consejo de Estado – Sección Segunda – Subsección B, Consejero Ponente Dr. Gerardo Arenas Monsalve).

Que en la planta de personal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se encuentra vacante de manera definitiva el cargo de carrera administrativa denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 21, de la Subdirección de Asistencia Técnica y Operaciones Urbanas Integrales**, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el cual se hace necesario proveer por necesidades del servicio.

Que a la fecha no existen listas de elegibles que puedan ser utilizadas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para proveer la vacante definitiva en el empleo de carrera administrativa antes referido.

Que el Grupo de Talento Humano verificó la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y no encontró funcionarios con derechos de carrera de grado inferior, que cumplan los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, adoptado mediante Resolución No. 0797 de 2014, para ser encargados en el empleo vacante o ya se encuentran encargados en otro empleo de igual o superior jerarquía.

Que para conocimiento y formulación de observaciones de los interesados, fue publicado entre el 15 y hasta el 19 de noviembre de 2018, a través de los medios físicos y electrónicos disponibles en el Ministerio, la vacante definitiva en el cargo denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 21, de la Subdirección de Asistencia Técnica y Operaciones Urbanas Integrales**, tal y como lo dispone la Circular Interna No. 2014IE0011622 del 02 de septiembre de 2014, presentándose la funcionaria con derechos de carrera administrativa **YULIETH ROSSIO CORONEL PICON**, no obstante, una vez efectuado el análisis de cumplimiento de requisitos se evidenció que no cumple, tal como lo determinó el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano mediante oficio con radicado No. 2018EE0092515 del 20 de noviembre de 2018.

"Por la cual se termina un nombramiento provisional y se efectúa un nombramiento provisional"

Que el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio hace constar que el señor **CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.184.372 de Tunja (Boyacá), cumple con los requisitos de estudios, experiencia, conocimientos y habilidades establecidos por el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, contemplados en la Resolución No. 0797 del 2014, para ser nombrado provisionalmente en el cargo denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 21, de la Subdirección de Asistencia Técnica y Operaciones Urbanas Integrales**, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que mediante la Resolución No. 0478 del 12 de julio de 2012, con Acta de Posesión No. 148 del 18 de julio de 2012, se nombró al señor **CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.184.372 de Tunja (Boyacá), en el cargo denominado **Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, de la Dirección de Espacio Urbano y Territorial**, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que antes de realizar el nombramiento en provisionalidad, se hace necesario dar por terminado el nombramiento en provisionalidad que ha venido desempeñando el funcionario **CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ RODRÍGUEZ**, en el cargo denominado **Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, de la Dirección de Espacio Urbano y Territorial**, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 10218 del 04 de enero de 2018, que ampara el nombramiento provisional para la vigencia 2018.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Terminar el nombramiento provisional efectuado al funcionario **CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.184.372 de Tunja (Boyacá), en el cargo denominado **Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, de la Dirección de Espacio Urbano y Territorial**, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

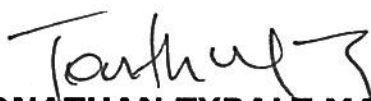
"Por la cual se termina un nombramiento provisional y se efectúa un nombramiento provisional"

Artículo 2. Nombrar con carácter provisional al funcionario **CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.184.372 de Tunja (Boyacá), en el cargo denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 21, de la Subdirección de Asistencia Técnica y Operaciones Urbanas Integrales**, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, por el término de seis (6) meses.

Artículo 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión y se debe publicar en el Diario Oficial en virtud de lo establecido en el parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 29 NOV. 2018


JONATHAN TYBALT MALAGÓN GONZÁLEZ

 Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró: Carlos Augusto Osorio Noguera - Profesional Especializado GTH

Revisó: Andrés Elías Jaramillo Rivera - Coordinador Grupo de Talento Humano / Rafael Bastoque Rey - Técnico Administrativo GTH

Aprobó: Judith Millán Durán - Secretaria General 